



MISIONES

DECRETO 480/1997 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Programa Nacional de Lucha Contra los Retrovirus del Humano y SIDA. Programa Provincial de SIDA y ETS. Complementa ley 23798.
Del: 10/04/1997

VISTO: El Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE, por medio del mismo acuerdan la implementación del Programa Nacional de Lucha Contra los Retrovirus del Humano y SIDA y el Programa Provincial de SIDA y ETS, en el marco de las obligaciones compartidas para las Autoridades Sanitarias Nacionales y Provinciales que emergen de los Artículos 1º, 3º, 4º y 21º de la Ley 23.798;

QUE, habiéndose formalizando la firma del mismo, por las partes intervinientes, corresponde su aprobación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º. APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, por medio del cual acuerdan la implementación del Programa Nacional de Lucha Contra los Retrovirus del Humanos y SIDA y el Programa Provincial de SIDA y ETS, en el marco de las obligaciones compartidas para las Autoridades Sanitarias Nacionales y Provinciales que emergen de los Artículos 1º, 3º, 4º y 21º de la Ley 23.798.

Art. 2º. REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministros de Salud Pública.

Art. 3º. REGÍSTRESE, Tomen conocimiento; Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, Secretaría de Programas de Salud; Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones y Áreas dependientes. Cumplido, ARCHÍVESE.

Ing. Federico Ramón Puerta - Dr. Antonio A. López Forastier

